

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA DE GESTIÓN

Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales
Plan Anual de Acción - PAA
a 31 de diciembre de 2020

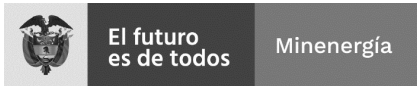
BOGOTÁ D.C., 30 de enero de 2021

OCI-INFORME-2021-017

TRD 15.73 Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS.....	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA	3
5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	3
5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO	6
6. METODOLOGÍA	7
6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO	7
6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS	8
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL- OPGI	8
7.2 ESTADO DE INDICADORES	9
7.3 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN	9
7.4 RIESGO IDENTIFICADO	9
7.5 OBSERVACIÓN OCI OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES:	9
7.6 CONSIDERACIONES GENERALES	10
8. FIRMAS	10
9. ANEXO NO.1 “ <i>REPORTE OPGI - EJECUCIÓN PLAN DE ACCIÓN OARE- 31 DE DICIEMBRE DE 2020</i> ”.	11



Auditoría de Gestión Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales

Plan Anual de Acción – PAA a 31 de diciembre de 2020

1. OBJETIVOS

Verificar, validar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores establecidos en el Plan de Acción Anual, con base en lo reportado en el Sistema Integrado de Gestión – SIGME y el portafolio de evidencias suministrado por el área organizacional.

2. ALCANCE

Establecer la gestión de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales para el cumplimiento de los indicadores de gestión descritos en el Plan de Acción Anual - PAA, con corte a 31 de diciembre de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría son el Despacho del Ministro de Minas y Energía, la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, la Subdirección de Talento Humano, miembros del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, así como la ciudadanía en general¹.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la auditoría, y Sandra Milena Castro Achury auditora interna de la Oficina de Control Interno.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12, Ley 87 de 1993².

¹Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado.

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Literal d), Parágrafo del Decreto 2145 de 1999.

“La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- *Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014³.*

Rol de la Oficina de Control Interno. *“Evaluación y Seguimiento a la Gestión Institucional: Su propósito es emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Numeral 2.2.1 Auditoría Interna. *“Las Oficinas de Control Interno... deben auditar los procesos, con el fin de verificar su gestión, es decir, que se esté dando cumplimiento a lo programado”.* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 2.2.8.1.3 del Decreto 1083 de 2015 [Artículo 52 del Decreto 1227 de 2005]

“El desempeño laboral de los empleados de carrera administrativa deberá ser evaluado y calificado con base en parámetros previamente establecidos a partir de los planes anuales de gestión del área respectiva, de las metas institucionales y de la evaluación que sobre el área realicen las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces, de los comportamientos y competencias laborales, habilidades y actitudes del empleado, enmarcados dentro de la cultura y los valores institucionales”.

- Literal e) del Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores, Decreto 1083 de 2015.

³ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015, anterior Decreto 943 de 2014.

Las Oficinas de Control Interno, “... verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización ...”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Artículo 39 de la Ley 909 de 2004⁴.

“El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Párrafos 1, 3, 4 y 7 de la Circular 04 de 2005⁵

“(...) las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte.

Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorías u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso.

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno.

La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia (...)”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)

- Numeral 9.1.1 Generalidades, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001: 2015⁶, establece que “La organización debe determinar: a) qué necesita

⁴ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

⁵ Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial. "Evaluación institucional por dependencias en cumplimiento de la Ley 909 de 2004"

⁶ Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

seguimiento y medición; b) los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación necesarios para asegurar resultados válidos; c) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición; d) cuándo se deben analizar y evaluar los resultados del seguimiento y la medición. La organización debe evaluar el desempeño y la eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los resultados. (Subrayado fuera de texto)

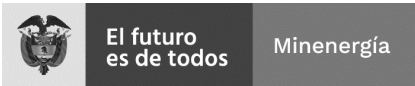
- Anexo Técnico del Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba. Acuerdo 6176 de 2018⁷, Comisión Nacional del Servicio Civil
“Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. Dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación”. (Subrayado y negrilla fuera de texto)
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4-2020 del DAFP
- Decreto 1499 de 2017, 7^a. *Dimensión: Control Interno, 7.1 Alcance de esta Dimensión “(...) La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO 2, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, (...)”.* Manual MIPG. Versión agosto 3 de 2019.
- Manual Operativo MIPG, versión 3 agosto 2019, *Dimensión: Direccionamiento Estratégico y Planeación, numeral 2.2.1 Política de Planeación institucional “Lineamientos generales para la implementación”*
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión, versión 4, mayo de 2018, DAFP, 5. *Construcción de Indicadores.*

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- Plan de Acción vigencia 2020, adoptado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 29 de enero del 2020⁸.

⁷ Por el cual se establece el sistema Tipo de evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

⁸ Acta 01-2020 del 29 de enero de 2020, del Comité de Gestión y Desempeño Institucional del Ministerio de Minas y Energía. Punto 4. Presentación planes Decreto 612 de 2018.



- Decreto 1083 de 2015⁹.
- Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 9001:2015.
- Decretos y disposiciones emitidas por el estado de Emergencia Sanitaria originadas por el COVID-19 aplicables en cada tema o indicador analizado.
- La aplicable en cada tema o indicador analizado.

6. METODOLOGÍA

La auditoría se realizó mediante solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1. MEDICIÓN DEL RIESGO

Medición Cumplimiento Indicadores del Plan de Acción

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno: “Que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”.

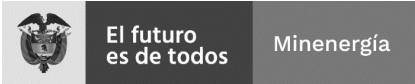
La medición del nivel del riesgo de cumplimiento se determinó con base en el nivel de ejecución de los indicadores programados, a 31 de diciembre de 2020 así:

MEDICIÓN DEL NIVEL DE RIESGO A LA EJECUCIÓN DE METAS

NIVEL DE EJECUCIÓN INDICADOR		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO		MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO EJECUCIÓN INDICADORES <i>“que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas”</i>
0%	79%	Alto		SI
80%	89%	Mediano		
90%	100%	Bajo		NO

Alto Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 0% - 79%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta, [Se identifica con el color **Rojo**].

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.



Mediano Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador no se haya cumplido de manera total o el avance de ejecución se encuentre en el rango de ejecución 80% - 89%. Presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color **Amarillo**].

Bajo Se asignará esta calificación, cuando la meta del indicador se haya cumplido de manera total o se encuentra en el rango de ejecución 90% - 100%. No presenta Materialización del Riesgo, respecto del cumplimiento de la iniciativa en las condiciones predefinidas en la meta propuesta. [Se identifica con el color se identifica con el color **Verde**].

6.2. VERIFICACIÓN EVIDENCIAS

La OCI revisó la información de ejecución del Plan de Acción a 31 de diciembre remitido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional en correo del 13 de enero de 2021 a la Oficina de Control Interno, frente al nivel de ejecución y la formulación del Plan de Acción de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, que registra una ejecución del 82%. Dentro del Plan de Acción de esta dependencia se encuentran 22 indicadores, de los cuales 8 corresponden al Grupo de Energías no Convencionales y Energías no Convencionales y Asuntos Nucleares y los resultados en detalle se presentan en un informe aparte. No obstante, el Anexo No.2 incluyen todos los indicadores de la Oficina.

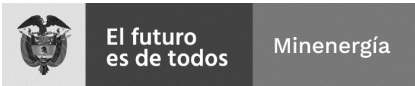
En este informe se realiza seguimiento al cumplimiento de los indicadores a cargo del Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales, verificando que las evidencias remitidas por este Grupo¹⁰, en el portafolio de evidencias que soportan el nivel de ejecución reportado en el informe de ejecución del Plan de Acción a 31 de diciembre remitido por la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, coincidan con la descripción del indicador, meta y unidad de medida.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

7.1 PLAN DE ACCIÓN REPORTADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN INTERNACIONAL- OPGI

Los 22 indicadores a cargo de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales contenidos en el Plan de Acción de la vigencia 2020, sobre el

¹⁰En correo del 26 de enero del 2021. Estos documentos soportan las observaciones, recomendaciones y consideración de esta auditoría.



cual la Oficina de Control Interno hizo el análisis, verificación y seguimiento al grado de cumplimiento de los indicadores, se encuentran reportados y resaltados a color se muestra en el Anexo 1. “Anexo 1. Reporte OPGI - Ejecución PA OARE 31 de diciembre de 2020”, y hace parte integral del presente informe.

7.2 ESTADO DE INDICADORES

El resultado del análisis de los 22 indicadores a cargo de Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales con corte a 31 de diciembre de 2020, se encuentran registrados en el Anexo “No. 2 “ANÁLISIS, VERIFICACIÓN, VALIDACIÓN & SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES REPORTADOS EN PLAN DE ACCIÓN A 31 DICIEMBRE DE 2020 Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales”, el cual hace parte integral del presente informe, donde se registran las observaciones y consideraciones por cada indicador. Se aclara que la OCI realizó informe independiente de los indicadores correspondientes al Grupo de Fuentes de Energía No Convencional y de Asuntos Nucleares

7.3 CUMPLIMIENTO PLAN DE ACCIÓN

Se establece que la ejecución de los 22 indicadores a cargo del Grupo Asuntos Legislativos con corte a 31 de diciembre de 2020 fue del 82 %, teniendo en consideración los reportes realizados a la Oficina de Planeación y Gestión Internacional.

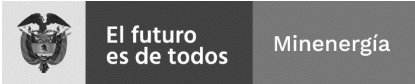
7.4 RIESGO IDENTIFICADO

5 de los 22 indicadores a cargo de la Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales con corte a 31 de diciembre de 2020 presentan materialización del riesgo ejecución indicadores, “*que no se cumpla el indicador establecido en el Plan de Acción, en las condiciones predefinidas*”, lo que indica un nivel de riesgo de cumplimiento **ALTO**¹¹.

7.5 OBSERVACIÓN OCI OFICINA DE ASUNTOS REGULATORIOS Y EMPRESARIALES:

Teniendo en cuenta que la OARE remitió soportes de ejecución de indicadores que no están contenidos en el Plan de Acción Institucional vigencia 2020, hoja

¹¹ De acuerdo a la metodología descrita en el numeral 6.1 medición del riesgo, del presente informe.



de ruta de los objetivos y metas e indicadores operativos de la vigencia, es pertinente que la OARE haga diferenciación entre los indicadores estratégicos (que reportan a la Unidad de Resultados) y los indicadores del Plan de Acción Institucional (que reporta a la Oficina de Planeación) al realizar los respectivos reportes y de otra parte si es del caso incluir aquellos en el Plan de Acción, toda vez que los indicadores formulados por las áreas organizacionales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y del sector.

7.6 CONSIDERACIONES GENERALES

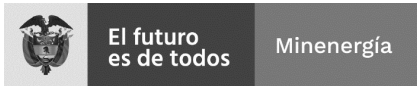
Las áreas organizacionales deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Incluir en las evidencias que soportan la ejecución del Plan de Acción, el análisis de datos de ejecución, el análisis y establecimiento del impacto que produjeron los resultados de ejecución y cumplimiento de los indicadores frente a las metas y objetivos formulados en el Plan de Acción, toda vez que esta información es relevante para determinar el grado en que los objetivos se alcanzaron y permitirán evaluar, controlar y tomar las decisiones pertinentes.
- Se reitera la necesidad de unificar los indicadores que se presentan en el Plan de Acción y los que se reportan a la Unidad de Resultados, dado que los indicadores formulados deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y estar acorde a las funciones y objetivos del área.

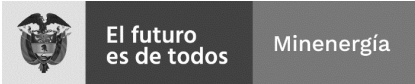
8. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SANCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Sandra Milena Castro Achury
Profesional Especializado OCI



9. ANEXO No.1 *“Reporte OPGI - Ejecución Plan de Acción OARE- 31 de diciembre de 2020”.*



ANEXO No. 2 “Análisis, Verificación, Validación & Seguimiento De Los Indicadores Reportados en Plan de Acción a 31 diciembre de 2020 Oficina de Asuntos Regulatorios